

Bases concesión de becas al XXXV Máster en Tributación

1. El COEV ofrece tres becas de 1.600 euros cada una a través de Banco Sabadell, entidad colaboradora con el Máster en Tributación. Las becas se concederán a aquellos economistas que deseen cursar el XXXV Máster en Tributación del COEV y según unos criterios basados en la antigüedad en el Colegio de Economistas de Valencia, tiempo en situación de desempleo y otros méritos abajo indicados.
2. Para poder optar a las becas es imprescindible ser miembro del COEV, estar en situación de desempleo y tener abierta una cuenta corriente en Banco Sabadell.
3. Los interesados deberán remitir al Área de Formación del COEV la solicitud de preinscripción y los documentos acreditativos de los criterios evaluables, antes del 21 de septiembre de 2018.
4. Una semana antes del comienzo del Máster, los alumnos becados deberán abonar al COEV el importe de 1.600 euros, que es la diferencia entre la matrícula establecida (3.200 euros) y la beca concedida (1.600 euros).
5. En caso de abandono del curso, los alumnos becados deberán devolver el importe íntegro de la beca percibida.

Criterios de valoración de candidatos a la Beca

- I. El comité de concesión de becas estará compuesto por el director del Máster en Tributación, por el secretario de la Junta de Gobierno del COEV y por la secretaria técnica del COEV.
- II. La puntuación final obtenida por los candidatos a la beca del XXXV Máster en Tributación, será la resultante de suma de los siguientes apartados:
 - a. **Pertenencia al COEV:** computará el tiempo de colegiación ininterrumpido hasta la fecha actual. 1 punto por año y 0'08 puntos por mes.
 - b. **Tiempo en situación de desempleo:** computará el tiempo en situación de desempleo ininterrumpido hasta la fecha actual. 0'5 puntos por año y 0'04 por mes.
 - c. **Otros méritos adicionales:**
 - La nota media del expediente académico (1 punto aprobado, 2 puntos notable, 3 puntos sobresaliente, 4 puntos matrícula de honor)
 - Estar en posesión del doctorado (máximo 1 punto)
 - Estar en posesión de una segunda licenciatura o grado (máximo 1 punto)
 - Estar en posesión de estudios de postgrado tipo Máster (máximo 1 punto)
- III. En aquellos casos de empate, será el Comité de Becas, considerando los méritos adicionales y, en su caso, mediante entrevista personal con los candidatos, quien determine la concesión de las mismas.